



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Malpartida

Anuncio

SUMARIO: Acuerdo del Pleno de fecha 09/10/2024 de la Entidad de Malpartida por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación artículo 5 tarifas:

ARTICULO 5.- Cuota tributaria: la cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de RECOGIDA DE BASURA se determinará aplicando la siguiente tarifa:

viviendas:

- Cuota anual 60€ por viviendas:
- Cuota anual 60€ por locales comerciales, industriales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE